

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA****ORDEN VMV/624/2022, de 7 de abril, por la que se acepta la renuncia de una beca de formación en el Instituto Geográfico de Aragón y se nombra nuevo titular.**

Por Orden VMV/1157/2020, de 6 de noviembre, se concedieron cuatro becas de formación en el Instituto Geográfico de Aragón y se aprobó la lista de reserva ("Boletín Oficial de Aragón", número 234, de 25 de noviembre de 2020).

Posteriormente, por Orden VMV/120/2021, de 26 de febrero, se aceptó la renuncia de D.^a Carmen María Bentué Martínez y se adjudicó a D.^a Lara Molina Franco.

Mediante escrito de fecha 10 de marzo de 2022, D.^a Lara Molina presenta la renuncia a la beca de formación en el Instituto Geográfico de Aragón con efectos de 31 de marzo.

A la vista de la citada renuncia, se ha procedido a cubrir la vacante de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 17 de la Orden VMV/1481/2016, de 4 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las becas de formación. El aspirante de la lista de reserva ha aceptado.

Por cuanto antecede resuelvo:

Primero.— Aceptar la renuncia presentada por D.^a Lara Molina Franco.

Segundo.— Adjudicar la beca de formación en el Instituto Geográfico de Aragón a D. Ignacio Celma Tarragual, desde la fecha de su incorporación hasta su conclusión el 30 de noviembre de 2022, en las mismas condiciones iniciales.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 7 de abril de 2022.

**El Consejero de Vertebración del Territorio,
Movilidad y Vivienda,
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**